

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

18282 Orden ARM/3056/2010, de 5 de noviembre, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo de personal laboral fijo en las categorías de Titulado Superior y Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, grupos profesionales 1 y 2, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Finalizadas las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en las categorías de Titulado Superior y Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, grupos profesionales 1 y 2 respectivamente, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, convocadas por Orden ARM/3659/2009, de 18 de diciembre (BOE de 15 de enero), y de conformidad con la base séptima de dicha Orden, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, de cada uno de los Grupos profesionales, ordenada por cada número de orden convocado, que figura como Anexo I a esta Orden.

Segundo.—Los primeros aspirantes de cada número de orden, hasta el número de plazas convocadas, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden, para la presentación de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

- a) En el caso de españoles, autorización para acceder al sistema de Verificación de Datos de Identidad a los efectos de esta convocatoria, conforme al Anexo II, o fotocopia compulsada del DNI.
- b) En el caso de extranjeros, fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en la base 2.1.1.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que opta. Estarán exentos los aspirantes que presten servicio como personal laboral contratado en el puesto para el que van a ser nombrados como personal laboral fijo.
- d) Declaración jurada, según Anexo III, de no haber sido separado mediante sanción disciplinaria del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, y de no estar desempeñando ninguna actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por cualquier régimen de Seguridad Social público obligatorio.
- e) Fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.

Tercero.—Dentro del mismo plazo, dichos aspirantes deberán solicitar por orden de preferencia, en el modelo de Anexo IV, un número de puestos de trabajo igual al número de plazas ofertadas, que figuran en el Anexo V, en el número de orden por el que se optó.

La adjudicación de los puestos se efectuará, en cada número de orden, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Cuarto.—Los Anexos II, III, IV y V se publican en la página web del Departamento, www.marm.es

Quinto.—En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación ante la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de noviembre de 2010.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1603/2010, de 8 de junio), la Subsecretaria de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, M.^a Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso de consolidación de las categorías de titulado superior y titulado medio de actividades técnicas y profesionales, grupos 1 y 2, por orden de puntuación

Apellidos y nombre	DNI	Categoría profesional	N.º de orden	Programa	Fase oposición	Fase concurso	Calificación total
Fernández Rubio, Laura.	9.423.510	Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.	2	1	59,7	5,0	64,70
Valdizán Arcena, Mayka.	72.031.606	Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales.	3	2	90,38	32,4	122,78
Ruiz de Loizaga, Marta.	13.305.778	Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.	3	2	58,46	0	58,46